



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 018-2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 13616-20; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41°, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Rea N° 27 JUL 2021

Que, con Nota Informativa N° 861-2020-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 0515.2020.JECEyS.HONADOMANI-SB, en la cual la Jefa del Servicio de Central de Esterilización, solicita la adquisición de Papel Toalla hoja simple blanco x 200 m, adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, con Informe N° 014-EP-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "ADQUISICION DE PAPEL TOALLA PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para la mencionada adquisición asciende a la suma de S/ 210,136.67 (Doscientos diez mil ciento treinta y seis con 67/100 soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 358.OEPE.HONADOMANI.SB.21, de fecha 22 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 248.UP.HONADOMANI.SB.21, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001237, por el monto de S/ 157,602.50 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles), asimismo adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria para el año 2022, Previsión N° 0025, por el monto de S/ 52,534.17 (Cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 17/100 soles) para la "ADQUISICION DE PAPEL TOALLA PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL HONADOMANI-SB", con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.15.31, Meta SIAF N° 0096;

Que, mediante Proveído N° 007-2021-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 23 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 603.OL-N° 232-EP-HONADOMANI-SB-2021, en la cual solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2021 la compra a través de la Plataforma de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, para la "ADQUISICION DE PAPEL TOALLA PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL HONADOMANI-SB";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N° 22 JUL 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 018-2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Mayo de 2021

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021, para incluir la compra a través de la Plataforma de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, para la "ADQUISICION DE PAPEL TOALLA PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL HONADOMANI-SB", ascendente al monto total de S/ 210,136.67 (Doscientos diez mil ciento treinta y seis con 67/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Econ. MARCOS LIMO GARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MGL/AWDF/YMGC/JCYO/wraf
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Departamento de Enfermería
- Servicio de Central de Esterilización
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N° 2-2 JUL 2021

